



Versión: 05

Código:
GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: JUAN CARLOS PERAFAN HERMIDA

IDENTIFICACIÓN

CIUDAD POPAYAN FECHA 09-dic-25 REGIONAL CAUCA 10.548.837

DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:

SANTANDER DE QUILICHAO

NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO: CO1.PCCNTR.7380172 DEL 5 DE FEBRERO DE 2025

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

CESIÓN

LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO
ACUERDOTERMINACIÓN
UNILATERAL

DEPENDENCIA SENA

Marcar
con x

RESPONSABLES

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

GESTIÓN DE TIC

X

David Alexander Almario Valencia

Santiago Dubano

ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del
Contrato en las Regionales y Centros
de Formación)
SECRETARÍA GENERAL

Julian David Moreno Rodriguez

ALMACÉN E INVENTARIOS

Hugo Andrés Otero Sarmiento

Generar reporte de <https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx> y anexar al
formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.SERVICIOS GENERALES,
ADQUISICIONES (Administración de
edificio; Contratación)

CONTABILIDAD

Leydi Yohana Chacon posada

Yohana Chacon Posada

TESORERIA

Leydi Yohana Chacon posada

Yohana Chacon Posada

COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/
ACADEMICA

Juan Carlos Perafan Hermida

BIBLIOTECA

X

Rosa Nidia Avila Zapata

Rosa N.

OTRO

OTRO

SUPERVISOR DE CONTRATO

Juan Carlos Perafan Hermida

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS:

Firma del Contratista

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01
		Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) PERAFAN HERMIDA JUAN CARLOS identificado(a) con CC. 10548837 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 11 de Diciembre de 2025 a las 14:06:16

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.